



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2720

ARMENIA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PAG 1

CONTENIDO

FE DE ERRATA ACUERDO 244 DE 2022

(Pág.2-4)



Oficio SG-CMA-0144- 2022

Armenia Q., 5 de septiembre de 2022

Doctora
LINA MARÍA MESA MONCADA
Directora
Departamento Administrativo Jurídico
Armenia- Quindío

Asunto: Fe de erratas Acuerdo No. 244 de agosto 1 de 2022.

DEPTO. JURIDICO MUNICIPAL ARMENIA
RECIBIDO HOY: 05 Septiembre 22
No. REGISTRO: 1613 11:08am
PASA A:
FORMA RECIBIDA: Laura Elizabeth Pinos

Cordial saludo,

En atención al asunto, me permito manifestarle que, en atención a la solicitud de corrección de error formal en el artículo noveno del Acuerdo No. 244 de agosto 1 de 2022, elevada por la Personería Municipal de Armenia y en la cual se solicita que el mismo sea corregido mediante una FE DE ERRATAS, debido a que, en la escala salarial para la planta de empleos de la Personería Municipal de Armenia, específicamente en el salario del Nivel Directivo Grado 16, que corresponde al cargo de Personero Municipal, donde por error se consignó una asignación salarial de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$15.981.504), siendo lo correcto una asignación salarial QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$15.891.504), de conformidad con el Decreto Nacional 462 de 2022 y el Acuerdo Municipal No. 236 de mayo 9 de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a la corrección de error formal contemplada en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, al igual que el artículo 2 numeral 2 de la Ley 5 de 1992, aplicable por remisión expresa del artículo 9 del Reglamento Interno de la Corporación Concejo Municipal de Armenia, me permito informar que el artículo noveno aprobado es el siguiente:

“ARTÍCULO NOVENO. - ESCALA SALARIAL. Adoptar la siguiente escala Salarial para la planta de empleos de la Personería Municipal de Armenia, de conformidad con lo límites máximos señalados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 462 de 29 de marzo de 2022:

GRADO/NIVEL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1					1.668.300
2		4.366.100	2.908.800		
3			3.131.300		
4			3.322.200		
5	5.218.800		3.513.400		



6					2.303.700
7					
8					
9				2.686.300	
16	15.891.504				

PARÁGRAFO 1.- Para las asignaciones básicas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna determina los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y subsiguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo de los empleos de la Personería Municipal de Armenia.

PARÁGRAFO 2°. - Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponde a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

PARÁGRAFO 3°.- El empleo de la planta de personal de la Personería con denominación Técnico 314-09 pasa a denominarse Técnico Administrativo 367-09, la persona vinculada en este empleo se deberá incorporar al mismo y no se les podrá exigir requisitos distintos a los inicialmente exigidos, la entidad deberá efectuar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, el trámite para actualización del registro de carrera administrativa a la persona que ostente este empleo como titular de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 4°. - La presente escala salarial para la planta de empleos de la Personería Municipal de Armenia se aplicará a partir del primero (1°) de septiembre de 2022 y se ajustará anualmente a partir del primero (1°) de enero de 2023, sin exceder los límites máximos salariales señalados anualmente por el Gobierno Nacional, para los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales"

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes,

Cordialmente,


ÁLVARO JIMÉNEZ GIRALDO
Presidente
Corporación Concejo Municipal de Armenia

Proyectó: Maribel Eugenia Granada Granada- Secretaria General
Revisó: Álvaro Jiménez Giraldo - Presidente

Anexo: Oficio No. DP-100-424 del 2 de septiembre del 2022, Personería Municipal de Armenia, contenido en tres (03) folios, por ambas caras.



Nit: 890000464-3

Departamento administrativo jurídico

RECIBIDO: Hoy siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva aprobación la fe de erratas del Acuerdo No. 244 de septiembre cinco (05) de 2022, adenda que consta de un (01) folio.


LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico
MUNICIPIO DE ARMENIA

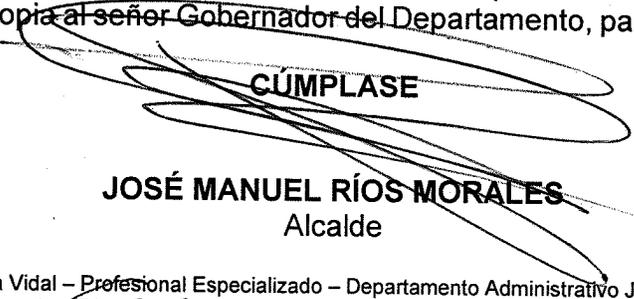
Armenia, Quindío, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

ACEPTESE la presente fe de erratas del Acuerdo No. 244 de septiembre cinco (05) de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA, SE CREAN Y SUPRIMEN UNOS CARGOS, SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL DE LA ENTIDAD, SE AUTORIZA A LA PERSONERA MUNICIPAL PARA EXPEDIR EL NUEVO MANUAL DE FUNCIONES DE LA ENTIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, la cual dice: **"ARTÍCULO NOVENO: .- ESCALA SALARIAL. Adoptar la siguiente escala salarial para la planta de empleos de la Personería Municipal de Armenia, de conformidad con los límites máximos señalados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 462 de 29 de marzo de 2022:**

Grado / Nivel	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
1					\$1.668.300
2		\$4.366.100	\$2.908.800		
3			\$3.131.300		
4			\$3.322.200		
5	\$5.218.800		\$3.513.400		
6					\$2.203.700
7					
8					
9				\$2.686.300	
16	\$15.891.504				

REMÍTASE en original a la Oficina de Comunicaciones para su Publicación en la Gaceta Municipal y envíese copia al señor Gobernador del Departamento, para lo de su competencia.

CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo.- Despacho del alcalde.

**ESPA
TODAS**
Asociación del Ayuntamiento
Compromiso Ciudadano



883 5335 1 CD 842388 1
R-AM-SIG-001 VS 13/01/2020